

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 23 de octubre de 2023, notificada por estado N°151 del 24 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 25-26-27-30 y 31 de octubre de 2023
Inhábiles: 28 y 29 de octubre de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 01 de Noviembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS**

Interlocutorio N°862

Dos (02) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia			
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA		
Demandante:	JUAN DIEGO RAMIREZ POSADA en calidad de gerente de GRUPO RAYROS S.A.S NIT.901.400.417-2		
Demandado:	MARCO FIDEL REYES QUITORA C.C93.349.729		
	JULIO VARGAS CHICA C.C9.810.064		
Radicado:	17777408900120230042400		

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 23 de octubre de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°151 el 24 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

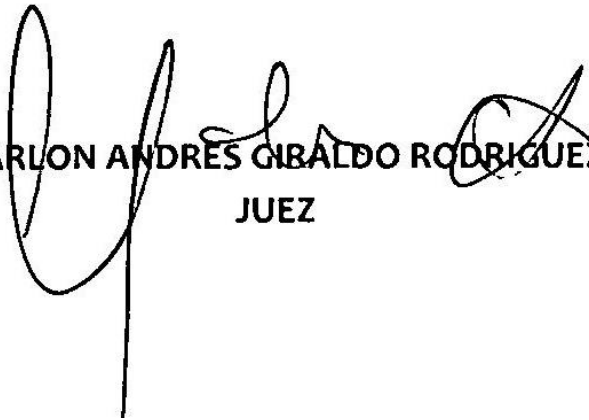
R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **JUAN DIEGO RAMIREZ POSADA** en calidad de gerente de **GRUPO RAYROS S.A.S,** contra **FERNEL ANTONIO BEDOYA ACEVEDO – MONICA**

MORALES VALENCIA.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
Nº156 del 03 de noviembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA